

AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

INFORME DAII N°01/2023

A : Lic. Isauro M. Rodríguez Acuña., Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
DE : Lic. Ever Roberto Estigarribia G., Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
ASUNTO : Informe de Caja Chica junio 2023
FECHA : 17 de agosto de 2023



1. ANTECEDENTES

Documentos de respaldos remitidos por Dirección Financiera, referentes a los pagos por los bienes y servicios efectuados año 2023 (junio-julio) en concepto de caja chica o fondo fijo FF 30, por un monto total de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

2. OBJETIVOS.

- Verificar la Rendición de Cuentas de Caja chica o Fondo fijo.
- Obtener evidencia documental de los procedimientos aplicados por las áreas involucradas en el proceso.
- Verificar el cumplimiento de las reglamentaciones actuales y vigentes.

3. ALCANCE.

- Comprende el análisis del proceso de utilización de los recursos de caja chica o fondo fijo.
- Comprobación de los documentos proveídos por el Dpto. de Tesorería de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de la Administración y Finanzas a fin de verificar que los pagos realizados cumplan con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Los documentos proveídos a esta Auditoría Interna Institucional son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Financiera.
- El monto total de Caja Chica proveniente de FF 30 del Ministerio de Justicia es de guaraníes 15.000.000 (quince millones de guaraníes).

AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

4. MARCO LEGAL

- Anexo "A" del Decreto No.8759/2023 Art.248 *"Fondo Fijo o Caja Chica. Autorizase dentro del marco legal de la Ley No.2051/2003, las normas y procedimientos administrativos para la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley No. 2051/2003, Artículo 79 del Decreto No. 2992/2019, Artículo 74 del Decreto No.8127/2000, que hasta tanto se cuente con una nueva disposición, registrará los siguientes procedimientos.*
Autorizase a los OEE las adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, que se registrarán por las normas y procedimientos dispuestos en el presente Decreto".
- Resolución Ministerio de Justicia N°66 del 30/01/2023 *"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia para la implementación y utilización de Caja Chica o Fondo Fijo y se designa responsable para la utilización de la Tarjeta de Compras Institucional cuyos recursos utilizará dichos fondos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023"*
- Ley No. 7050/2023 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

5. DESARROLLO DEL INFORME

Para el desarrollo del presente informe fueron comprobadas las documentaciones que respaldan los pagos realizados a través de Fondo Fijo o Caja Chica.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 93.984 – FF 30

En la solicitud de verificación y dictamen de gastos de la Planilla de Caja Chica, se observa que el formulario de gasto de FF 30 – STR 93.984, corresponde a la reposición de caja chica del mes de junio, cuyas erogaciones se muestran en el formulario B-07-01.

En cuanto a la solicitud de presentación con fecha 10/08/2023, la verificación y dictamen de gastos de caja chica del mes de junio, se observa el formulario de gasto de FF 30 – STR 93.984

AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

6. CONCLUSION.

Los comprobantes de pago que respaldan los gastos de caja chica, recursos destinados a fondos fijos o caja chica, presentados por la administración, cumplen con los requerimientos mínimos para la reposición.

7. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la presentación del extracto de cuenta bancaria de los gastos efectuados por medio de la tarjeta magnética, para un mejor control de las erogaciones efectuadas a través de dicha FF de gasto.

La Auditoría Interna recomienda que en lo sucesivo las adquisiciones de bienes y servicios a través de la Caja Chica o Fondo Fijo sean destinados para gastos menores que por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades no especificadas, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art.16 y art 35 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Justicia recomienda observar en forma integral las disposiciones reglamentarias arriba mencionadas.

Así mismo, se recomienda fortalecer los controles de las documentaciones, los comprobantes de compras, facturas y/o comprobantes de recepción, de tal manera estén redactadas y firmadas adecuadamente.

Es mi informe
Agosto/2023

Florentino Apolito
Técnico
Dirección Auditoría Interna Institucional



U20
[Signature]
17/09/23

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº de Entrada:	21
Fecha:	17/09/23
Hora:	09:45
Portador:	[Signature]
Recibido por:	Orlando Amarilla Cabrera
	DGAF
Aclaración:	Ministerio de Justicia